

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-919 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: Marca Lacare, modelo «Núm. 1 de Sapec Agro».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 13/08/20005 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de agosto de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC de 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ANEXO

Fabricante: La Cartonera Reusense, S.L., c/ Partida La Grassa, Nave C-4 P.I. Nirsá, 43206-Reus (Tarragona).

Nombre EIC y número informe: ICICT, S.A./VC.BB.33048374/03.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-919-11
IMDG/OACI	02-H-919

Características del envase: «N.º 1, para Sapec Agro».

Envases interiores:

Caja de cartoncillo microcanal, de fondo automático.

Dimensiones: 325 × 252 × 205 mm.

Peso de la caja: 246 g.

Gramaje: 522 g/m².

Botella de plástico sin referencia de fabricante.

Dimensiones: Diámetro: 61,5 mm. Altura: 124 mm sin tapón y 129 mm con tapón.

Diámetro de la boca: 40,5 mm interior.

Tapón: De plástico con disco de aluminio y precinto de seguridad.

Tara: 19 gramos. Tapón: 11 gramos. Peso total: 30 gramos.

Capacidad al ras: 307 ml.

Número de envases: 20 por caja, colocados en un solo piso sin separador.

Número de cajas: 2 por embalaje.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Peso de la caja vacía: 1.222 gramos.

Peso de la caja llena: 15,4 kg.

Dimensiones exteriores: 515 × 340 × 220 mm.

Gramaje: 869 g/m².

Composición: KB 140/F175/B 112/F 175/K 120.

Unión de la caja: Encolada.

Cierre de la caja: Con cinta adhesiva de 5 cm de ancho.

Grupo de embalaje: II.

Peso bruto máximo del embalaje: 15,4 kg.

Densidad relativa máxima: 1,3 g/cm³.

Marcado: UN 4G/Y15,4/S/*E/**/**.

Materias a transportar:

Grupo de embalaje: II.

Peso bruto máximo del embalaje: 15,4 kg.

Densidad relativa máxima: 1,3 g/cm³.

ADR/RID/IMDG:

N.º ONU	Grupo embalaje	Instrucción embalaje	Clase
1212	III	P001	3
1307	II y III	P001	3
1993	II y III	P001	3
2903	II y III	P001	6.1
2995	II y III	P001	6.1
3082	III	P001	9

OACI/IATA:

N.º ONU	Instrucción embalaje	Grupo embalaje	Aeronave
1212	309	III	Passatgers
1307	307	II	Càrrega
1993	307	II	Càrrega
2903	611	II	Càrrega
2995	611	II	Càrrega
3082	914	III	Càrrega i Passatgers

19080 RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación adicional primera de la aprobación CE de modelo, correspondiente al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo C, a favor de Giropès, S.L.

Vista la petición interesada por la Entidad Giropès, S.L., domiciliada en la calle F, parcelas 15-16, polígono industrial Empordà Internacional, E-17469 Vilamallá (España), en solicitud de modificación adicional primera de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo C, con aprobación CE de modelo número E-01.02.43, de 28 de diciembre de 2001, emitida por esta Dirección General (Organismo Notificado número 0315).

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 23019595, de 19 de julio de 2003.

Considerando que la documentación presentada acredita que el instrumento está de acuerdo con la Directiva de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión, y con la Directiva por la que se establecen los procedimientos de evaluación de la conformidad y los requisitos de protección relativos a la compatibilidad electromagnética de los equipos, sistemas e instalaciones.

Esta Dirección General de Consum i Seguretat Industrial del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad Giropès, S.L., la modificación adicional primera de la aprobación CE de modelo número E-01.02.43 del instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo C, aprobado por resolución de 28 de diciembre de 2001.

Segundo.—Esta modificación adicional primera viene afectada por la adición de ocho nuevos dispositivos indicadores.

* Fecha de fabricación.

** Anagrama del fabricante.

*** Número de certificación de tipo.

Tercero.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático (IPFNA) graduado, de equilibrio automático, monorrango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metro-lógicas son:

Clase de precision media	(III) o (III)	—
Max	3 a 150000	kg
Min	20 e	kg
n	3000 ó 6000	—
e	Max/n	kg
T	Max	kg
Límite inferior del campo de temperatura	- 10 ó 0	°C
Límite superior del campo de temperatura	+ 40	°C

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta resolución deberán de cumplir las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales que figuran en el certificado de modificación adicional primera número E-01.02.43 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 28/03.

Quinto.—Esta modificación adicional primera número E-01.02.43 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo número E-01.02.43 de 28 de diciembre de 2001.

Sexto.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta resolución llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de aprobación CE de modelo número E-01.02.43, de 28 de diciembre de 2001.

Séptimo.—Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 21 de julio de 2003.—El Director general, Josep Tous i Andreu.

19081

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo Smart, a favor de Técnicas de Electrónica y Automatismos, S.A.

Vista la petición interesada por la Entidad Técnicas de Electrónica y Automatismos, S.A. (Calle Espronceda, n.º 176-180, 08018 Barcelona-España) en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo Smart.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 23016059, de 29 de julio de 2003.

Considerando que la documentación presentada acredita que el instrumento está de acuerdo con la Directiva de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión, y con la Directiva por la que se establecen los procedimientos de evaluación de la conformidad y los requisitos de protección relativos a la compatibilidad electromagnética de los equipos, sistemas e instalaciones.

Esta Direcció General de Consum i Seguretat Industrial del Departament de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metro-lógico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metro-lógico CEE de los instrumentos de pesaje de

funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad Técnicas de Electrónica y Automatismos, S.A., la aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo Smart.

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorrango, monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metro-lógicas son:

Clase de precision media	(III) y (III)	—
$n \leq n_{max}$	≤ 6000	—
Max	$\leq 6000 e$	kg
Min	$\geq 20 e$	kg
e	Max/n	kg
Límite superior del rango de temperaturas, T_{max}	$\leq + 40$	°C
Límite inferior del rango de temperaturas, T_{min}	$\geq - 10$	°C

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 31 de julio de 2013.

Cuarto.—Próximo a finalizar el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial la oportuna prórroga de esta aprobación CE de modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-03.02.18 y en su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección General con el número de referencia 30/03.

Sexto.—Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 31 de julio de 2003.—El Director general, Josep Tous i Andreu.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

19082

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se autoriza a Explotaciones Internacionales Acuíferas, S. A. la explotación de las aguas procedentes de los manantiales «Virgen de las Angustias» y «Virgen de la Presentación», en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén), como aguas de bebidas envasadas con derecho a la utilización de la denominación de «mineral natural».

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Jaén con objeto de proseguir los trámites de autorización de explotación para las aguas minerales procedentes de los manantiales «Virgen de las Angustias» y «Virgen de la Presentación», expediente incoado por D. Esteban Ríos Luna en nombre y representación de Explotaciones Internacionales Acuíferas, S. A.